MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 776/2020

El oficial de justicia "Ad-Hoc" ROSSELLI, FERNANDO ARIEL, con D.N.I. Nº 35203159 o ARRA, JORGE DANIEL, con D.N.I. Nº 10817044 o LEGUIZAMON, ELIAS ROSENDO, con D.N.I. Nº 13831158 o CIGANA VILLALAIN, ADRIAN MARCELO, con D.N.I. Nº 18515314 o DOMINGUEZ, JORGE MANUEL, con D.N.I. Nº 14578439 o PEREZ, SANDRA MONICA, con D.N.I. Nº 17588529 o APARICIO, JORGE HERNAN, con D.N.I. Nº 26402200 o BRUZZONE, AGUSTIN EDUARDO, con D.N.I. Nº 33192594 o FONTAN, CRISTINA ESTER, con D.N.I. Nº 11573527 o LOJACONO, RAFAEL, con D.N.I. Nº 14000104, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SARMIENTO 1866 de AVELLANEDA , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a MORI JORGE CARLOS Y MORI LUIS ESTEBAN S.H la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 228,941.91) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ MORI JORGE CARLOS Y MORI LUIS ESTEBAN S.H S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2579/2020 - BOLETA DE DEUDA Nº 012/05020/08/2020, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 012/05020/01/2020, 012/05020/02/2020, 012/05020/03/2020, 012/05020/04/2020, 012/05020/05/2020, 012/05020/06/2020, 012/05020/07/2020 y 012/05020/08/2020 por los impuestos I.V.A. por PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 6,779.74), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 31,344.27), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 189,748.71) y BP - ACCIONES O PARTICIPACIONES por PESOS UN MIL SESENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 1,069.19) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 34,341.29), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA DE QUILMES SECRETARIA N° 8 (529) a cargo del Dr. LUIS ANTONIO ARMELLA, Secretaría a cargo del Dr. Natalia Romina Maiola, sito en la calle AV. 12 DE OCTUBRE 3300 de QUILMES, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se entregan copias de la demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.
7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20200217765

Dado, firmado y sellado en AVELLANEDA a los 11 días del mes de Marzo del año 2020.

FERRARIO, CESAR HORACIO
Tº 601 Fº 348
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 776/2020

En AVELLANEDA, a los 5 días del mes de Abril del año 2021, siendo las 10 49 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle SARMIENTO 1866 de AVELLANEDA, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ MORI JORGE CARLOS Y MORI LUIS ESTEBAN S.H S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2579/2020, Boleta de Deuda Nº 012/05020/08/2020, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 012/05020/01/2020, 012/05020/02/2020, 012/05020/03/2020, 012/05020/04/2020, 012/05020/05/2020, 012/05020/06/2020, 012/05020/07/2020 y 012/05020/08/2020 por los impuestos I.V.A. por PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 6779,74), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 31344,27), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 189748,71) y BP - ACCIONES O PARTICIPACIONES por PESOS UN MIL SESENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 1069,19) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA DE QUILMES, SECRETARIA N° 8, siendo atendido por una persona que dijo ser Emanuel Mori con DNI/LC/LE/CI Nº 33211365 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 228941,91), con más la de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 34341,29) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

X

Firma del Notificado

Mori Emanuel

Aclaración de Firma

ELIAS ROSENDO LEGUIZAMÓN
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
DNI 13 531 158

Signature Not Verified
Digitally signed by CESAR HORACIO FERRARIO
Date: 2021.09.01 16:47:21 ART